COMUNA DE VILLA LA BOLSA
Ruta Provincial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 11 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 04/2020

VISTO:
La necesidad de percibir los tributos comunales en tiempo y forma, adecuando la legislación actual a esos fines y;

CONSIDERANDO:
Que se trata de promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comuna regularizando las mismas, respetando el principio de equidad tributaria y evitando que sin una instancia previa se promuevan directamente acciones judiciales contra los deudores.
Que es necesario dotar a la Comisión Ejecutiva de Villa La Bolsa de un sistema de cobro sencillo, ágil y práctico, a fin de mejorar la recaudación comunal;

POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA COMUNAL DE VILLA LA BOLSA RESUELVE

Artículo 1: Los contribuyentes y/o responsables que adeuden monto por tasas, contribuciones, contribuciones por mejoras, actualizaciones, recargos, intereses y/o multas hasta el 31 de diciembre de 2019 podrán acogerse a un plan de facilidades de pago abonando sus deudas de contado y en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
Artículo 2: No se encuentran comprendidas en la presente Resolución las deudas que a la fecha se registran en gestión judicial.
Artículo 3: Para acogerse al plan de facilidades de pago se incluirán las deudas devengadas hasta la fecha mencionada en el Artículo 1 con más las actualizaciones, recargos, intereses y multas que correspondiere.
Un mismo contribuyente puede solicitar más de un plan de pago, si adeuda conceptos diferentes.
Artículo 4: Facultase a la Comisión Ejecutiva Comunal a establecer para las obligaciones que se regularicen con el presente plan de facilidades de pago aplicar los porcentajes de descuentos que se detallan a continuación sobre los intereses devengados y no abonados a la fecha del acogimiento, según la forma de pago por la que opte el contribuyente:
Contado: hasta 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de descuento.
Entre 2 (dos) a 6 (seis) cuotas: hasta 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de descuento.
Entre 7 (siete) a 12 (doce) cuotas: se abona la totalidad de lo adeudado con más los intereses hasta la fecha de acogimiento.
Artículo 5: Entiéndase como fecha de acogimiento el día de pago de la totalidad de la deuda o de la 1° (primera) cuota, el que debe coincidir con el de la presentación de toda la documentación dispuesta en el Artículo siguiente, que forma parte de la presente como Anexo I

Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa

Comuna Villa La Bolsa
Al servicio de la comunidad

VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

Artículo 6: Para acogerse al presente plan de facilidades de pago los contribuyentes y/o responsables que opten por el pago en cuotas en cualquiera de las dos modalidades que estarán vigentes deberán presentar ante la Comuna:

1. Convenio de adhesión al plan de facilidades de pago extrajudicial
2. Recibo de pago de la cuota N° 1.

Artículo 7: Entiéndase por cuota la suma del capital adeudado más los intereses devengados hasta la fecha de acogimiento al presente plan de facilidades de pago. La cuota será la resultante de dividir la suma descripta precedentemente por la cantidad de cuotas que seleccione el contribuyente/responsable.

Artículo 8: Los vencimientos de cada cuota operarán los días 20 (veinte) de cada mes. Cuando el vencimiento se produjera en día inhábil, el pago podrá realizarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 9: La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas del plan de facilidades de pago acordado, hará caducar al mismo de pleno derecho y sin necesidad de comunicación o interpelación alguna.

Para determinar el saldo adeudado al momento de la caducidad del presente plan de facilidades de pago, se tomarán como pago a cuenta de la deuda original los importes abonados hasta esa fecha imputándolos a la deuda más antigua, el saldo resultante sufrirá las actualizaciones, recargos, intereses y multas si correspondiere como si nunca se hubiese acogido al presente plan de facilidades de pago.

Artículo 10: El plazo para acogerse al presente plan de facilidades de pago tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2020, pudiendo la Comisión Ejecutiva Comunal prorrogarlo toda vez que lo estime conveniente.

Artículo 11: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 12: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al registro Comunal y Archívese.

Dada el Villa La Bolsa, a los 11 (once) días del mes de enero de 2020

Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa

Comuna Villa La Bolsa
Al servicio de la comunidad

VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

ANEXO I

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN N°..04.../2020

Fecha:.....
Contribuyente:.....
Tasa y monto adeudado a la fecha a la que se adhiere al plan de facilidades de pago: (pueden ser más de una):
1.....
2.....
3.....
4.....

Elección de la forma de pago (en caso del pago de contado no es necesario completar el Anexo):
* Hasta 6 (seis) cuotas: Monto consolidado menos el 25% de descuento en los intereses y monto de cada cuota con su respectivo vencimiento:
1. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
2. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
3. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
4. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
5. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
6. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
* Hasta 12 (seis) cuotas: Monto consolidado y monto de cada cuota con su respectivo vencimiento:
1. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
2. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
3. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
4. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
5. M Monto de la cuota.....Vencimiento.....
6. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
7. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
8. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
9. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
10. Monto de la cuota.....Vencimiento.....
11. Monto de la cuota..... .....Vencimiento.....
12. Monto de la cuota.....Vencimiento.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CONTRIBUYENTE:.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL EMPLEADO QUE CONFECCIONA EL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO.....

Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa

Comuna Villa La Bolsa
Al servicio de la comunidad

VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL